

Inde Caucho

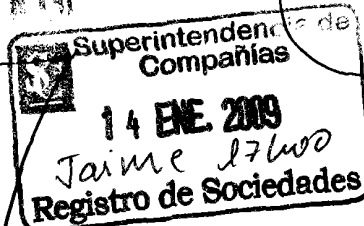
1043

17324

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE

De mis consideraciones.-

Vale #1 = C/A.



ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN, respetuosamente me dirijo ante Usted, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, y les manifiesto:

Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada en Quito el 20 de Noviembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Diciembre del mismo año, el señor Andrés Edmundo Moreno Jarrín, portador de la cédula de identidad No. 170443725-8, con su cónyuge, transfirieron a favor de la empresa Andescorp Group Limited 791.200 participaciones, por un valor de \$. 791.200, todas de \$. 1,00 cada una.. Esta cesión comprendió todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social

La empresa Andescorp Group Limited, es una compañía debidamente constituida en los Estados Unidos de Norteamérica, según se desprende de la copia del certificado de Inversión, debidamente registrado en el Banco Central del Ecuador.

Por la favorable atención, le reitero los sentimientos de la mas alta y distinguida consideración.

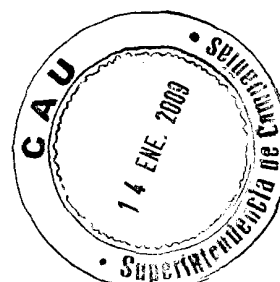
Atentamente

ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN
GERENTE GENERAL INDECAUCHO CIA. LTDA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2009/01/19

JH



Av. El Inca E2-51 y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244 2932
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

MASTER

CESION DE PARTICIPACIONES

INDECAUCHO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

**LOS CONYUGES: ING. ANDRES MORENO
JARRIN Y SRA. ANITA VALESKA CORDOVEZ
ANWANDTER**

A FAVOR DE:

LA CIA. ANDESCORP GROUP LIMITED

CUANTIA: USD \$ 791.200,00

DI: 3,

COPIAS

GMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMMGMM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE NOVIEMBRE**



DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: Los cónyuges **Ingeniero ANDRES MORENO JARRIN** señora **ANITA VALESKA CORDOVEZ ANWANDTER** , casados, por sus propios derechos ; y, el señor **THOMAS RICHARDSON** , soltero, en su calidad de ~~Apoderado Especial de la Empresa ANDESCORP GROUP~~ **LIMITED**, según consta del Poder que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor THOMAS RICHARDSON , que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una mas de Cesión de Participaciones de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señor Ing. Andrés Moreno Jarrín y señora Anita Valeska Cordovez Anwandter, por sus propios y personales derechos, cuanto por los derechos de su sociedad conyugal que tiene formada, en su calidad de

CEDENTES de la totalidad de sus participaciones en la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA; y por otra parte la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Thomas Richardson, soltero, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Thomas Richardson que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a).- La compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Juan Del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito y debidamente inscrita en el registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La compañía se constituyó con un capital social de s/. 12'000.000,00 (doce millones de sucres) mismo que se encontraba íntegramente suscrito y pagado dividido en ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de s/. 100.000,00 (Cien Mil Sucres) cada una.- b.- Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha doce de noviembre del año dos mil dos, la

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature and the quality of the scan. The signature appears to be a cursive script.

- -

compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió entre otras cosas a aumentar el plazo de existencia de la compañía, por un periodo de treinta (30) años mas de plazo de veinte (20) años establecido originalmente en los Estatutos Sociales, el aumento del plazo de duración de los nombramientos que se hagan al gerente y al Presidente de la compañía, estableciéndolo en 5 (cinco) años, ~~transformar las participaciones de la compañía expresadas~~ en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cambio de valor de las mismas de USD \$. 4,00 (CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a USD \$. 1,00 (UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE) cada una, y, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$. 99.520,00 (noventa y nueve mil quinientos veinte dólares americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 100.000,00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- c.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del dos mil tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo, con fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, procedió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD \$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES Americanos), con lo cual es nuevo capital ascendió a USD \$. 200.000,00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- d.- Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del dos

mil cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 300.000.00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- e.- Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 360.000.00 (Trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- f.- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Junio del dos mil siete, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha doce de Septiembre del año dos mil siete, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 540.000.00 (Quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- g.- Mediante escritura pública celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el

Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha ocho de Octubre del año dos mil ocho, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$. 920.000.00 (Novecientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).- h.- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el veinte de Agosto del dos mil ocho, los socios aprobaron con el voto unánime del capital social, para que el señor Ingeniero Andrés Edmundo Moreno Jarrín, proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, setecientos noventa y un mil doscientas participaciones (791.200) , a favor de la empresa Andescorp Group Limited; una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. - **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, los cónyuges señor Ingeniero Andrés Moreno Jarrín y señora Anita Valeska Cordovez.- Anwandter, por sus propios y personales derechos, cuanto por los derechos de su sociedad conyugal que tiene formada, transfieren a favor de la empresa Andescorp Group Limited sus setecientos noventa y un mil doscientas participaciones (791.200), todas de un dólar (\$. 1,00) cada una. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social,

conforme se desprende del certificado del representante legal de la compañía, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones mencionadas.- **CUARTA.-**

PRECIO.- El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, correspondiente al pago del equivalente a las setecientas veinte y un mil doscientas participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar norteamericano, cantidad que los Cedentes manifiestan haber recibido del Cesionario a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declaran no tener ningún reclamo que efectuar.- **QUINTA.- CUADRO DE**

INTEGRACIÓN.- Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración de Capital de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, queda conformada de la siguiente manera:.....

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Andescorp Group Limited	791.200.00	791.200	86%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
Sr. Francisco Albuja Izurieta	128.800.00	128.800	14%	ECUATORIANA
	920.000.00	920.000	100%	

OK

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El socio de la

Sebastián Viteri

compañía, declara haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. - **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de escritura de constitución.- **OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias derivadas de la presente Cesiones de Participaciones, las partes resuelven someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será inapelable.- **NOVENA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Indecaucho Cia. Ltda., celebrada el veinte de Agosto del dos mil ocho, el señor Francisco Albuja Izurieta, en su calidad de socio de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., renunció al derecho preferente de adquirir las participaciones negociadas por los cónyuges señor Ing. Andrés Moreno Jarrín y señora Anita Valeska Cordovez Anwandter, a favor de la empresa Andescorp Group Limited, en la forma detallada. La renuncia a las participaciones se realizó ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías.- **DECIMA.-** El Cesionario declara que acepta las Cesiones de Participaciones por convenir a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Rosa Melo Delgado , Abogada con matrícula profesional número once mil ciento catorce, del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



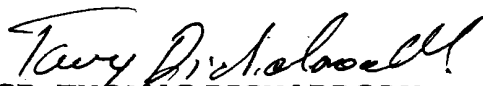
SR. ING. ANDRES MORENO JARRIN

C.C. No. 1704437258.



SRA. ANITA VALESKA CORDOVEZ ANWANDTER

C.C.No. 170376051-0



SR. THOMAS RICHARDSON

C.C.No. U.S PASA PORTE

Z 8168401



IndeCaucho

24/03/08

Quito, 25 de Febrero del 2.008

Señor Ingeniero
ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN
Ciudad

De nuestra Consideración:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el 24 de Abril del 2.007, nombró a usted GERENTE de INDECAUCHO CIA. LTDA, por un periodo de cinco (5) años.

Sus atribuciones son las determinadas en la cláusula Novena de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

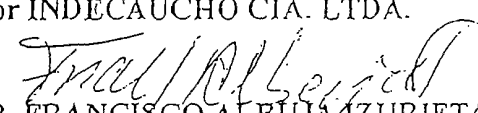
IndeCaucho CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 3 de Septiembre de 1.986, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo. La resolución aprobatoria de la Constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01683 del 6 de Octubre de 1.986.

Posteriormente reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 26 de Junio del 2.007, ante el Notario 29 de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha 31 de Julio del 2.007.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirva para legitimar su personería.

Atentamente.

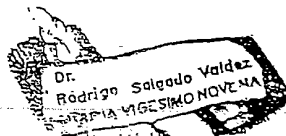
Por INDECAUCHO CIA. LTDA.


SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA
PRESIDENTE

Dejo constancia que esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE INDECAUCHO CIA. LTDA.

Quito, a 25 de Febrero del 2.008


ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 1704437258



Av. El Inca E2-51 y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3240 / 3241
Fax: (593-2) 244 2932
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

MASTER

Quito a DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen los señores INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN Y FRANCISCO ALBUJA IZURIETA EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA, y amparado en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconocen como suya la firma y rúbrica, puesta al pie del documento que antecede, (Nombramiento de Gerente y Representante Legal de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA); ya que es la misma que utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados.- Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.

ING. ANDRES MORENO JARRIN
C.C. 1704437258

SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA
C.C. No. 1704244621

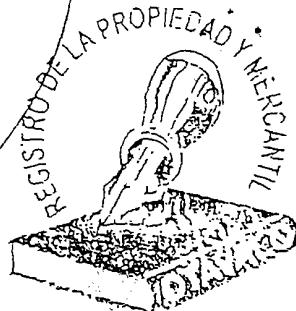
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

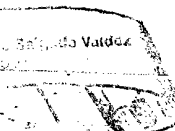
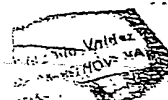
RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha procedo a inscribir EL NOMBRAMIENTO, del señor ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN para el cargo de GERENTE DE INDECAUCHO CIA. LTDA de la por el periodo de CINCO AÑOS, bajo el número de repertorio 751, en el libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS. - OTAVALO 17 de marzo del 2008.- EL REGISTRADOR.-

DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR



Es compulsada de la copia que en - 2 - foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 20-03-2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



INDEFCAUCHO

PODER

OTORGADO POR

ANDESCORP GROUP LIMITED
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE

THOMAS RICHARDSON
Pasaporte No. Z8168401



PODER

ANDESCORP GROUP LIMITED, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED**, (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **THOMAS RICHARDSON**, con pasaporte No. Z8168401 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar y vender acciones y participaciones en compañías fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, comparecer a nombre de la LLC a juntas generales ordinarias o extraordinarias de socios u accionistas en las cuales **ANDESCORP GROUP LIMITED** tenga participación, títulos valores, bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes;

* Sociedad de Responsabilidad Limitada, o LLC por sus siglas en inglés de Limited Liability Company



abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el Apoderado para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 29 de septiembre de 2011, o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 29 de septiembre de 2008.

Por PLASCOT LIMITED – Administrador

Patricia Amunategui - Secretaria Asistente

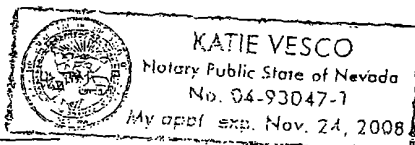
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)

)ss

COUNTY OF CLARK)

On this 30th day of September 2008, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Veronica Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.



Notary Public in and for said
County and State

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RECONOCIMIENTO

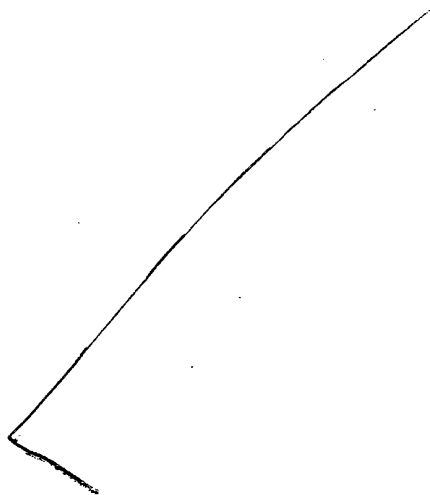
ESTADO DE NEVADA

CONDADO DE CLARK

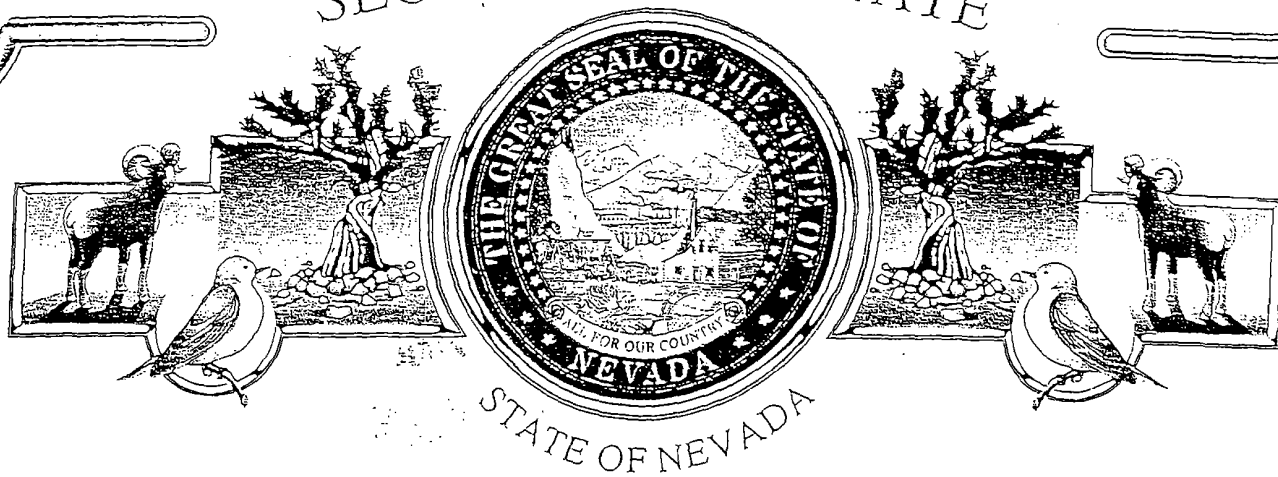
En el día 30 de Septiembre de 2008, frente a mí como firmante, notario publico en y del mencionado condado y estado, comparece personalmente Patricia Verónica Amunategui, conocida para mí o quien ha probado ser la persona descrita aquí, y que ha sido quien ha ejecutado el instrumento a continuación, reconociendo que lo ha ejecutado libre y voluntariamente para los fines ahí mencionados.

Firma ilegible y sello de "Katie Vesco, Notario Público del Estado de Nevada, No. 04-93047-1, mi designación expira en Noviembre 24 de 2008".

**Notaria Publica en y del mencionado
Condado y Estado**



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO
CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the EIGHTH DAY OF OCTOBER, 2008

7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 115221

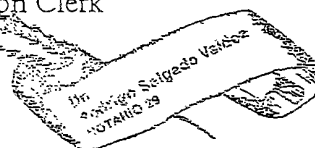
9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Ross Miller
Secretary of State

Theresa Field
Certification Clerk



- 9 -

APOSTILLA

1.- País: Estados Unidos de América
Este documento público

3.- Actuando en su capacidad de NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

6.- El día Ocho de Octubre de 2008

7.- Por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos de América

8.- Número 115221

9.- Sello / Estampa: consta El Gran Sello del Estado de Nevada

10.- Firma: Ross Miller, Secretaria de Estado: consta firma de firmante

Theresa Field, Oficinista de Certificación: consta la firma de ~~firmante~~

Documento traducido por Alvaro Castro Peñaherrera, C.I. 170719178-7

RAZON: De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s)
firmas de ..SR. ALVARO CASTRO.....
...PEÑAHERREERA.....
.....
es auténtica(s) . Quito, a 15 OCT. 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ
STABIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

~~Es copia de la copia que en~~ hoja(s) me
fue presentada.- Quito, 20- 1007 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
STAFF VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.**

Fecha: 20 de Agosto del 2008

Clase: Sesión General Extraordinaria y Universal

En San Pablo del Lago, a los 20 días del mes de Agosto del 2.008, siendo las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Francisco Albuja Izurieta, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente General de la compañía Ing. Andrés Moreno Jarrín, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 791.200 participaciones; y 2) Señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 128.800 participaciones, lo que da un total de 920.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. \$. 920.000,00 (Novecientos veinte mil 00/100 dólares norteamericanos), dividido en 920.000 (Novecientas veinte mil) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de USD. \$. 1,00 (Un, 00/100 dólar norteamericano) cada una.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal; así como se acuerdan por unanimidad los puntos a tratarse a continuación, que serán objeto de estudio y resoluciones:

1.- CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN; A FAVOR DE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED.

2.- REFORMA DEL ARTICULO OCTAVO, DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Con estos antecedentes expuestos, se toman las Resoluciones siguientes:

Resolución # 48 20/08/008

1.- APROBACIÓN PARA CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN; ESTO ES, SUS 791.200 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED.

Apruébese con el voto unánime del capital social, para que el señor Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín, proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, 791.200 participaciones, a favor de la empresa Andescorp Group Limited.

Resolución # 49 20/08/008

2.- APROBACION DE LA REFORMA DEL ARTICULO OCTAVO, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Apruébese con el voto unánime del capital social, la reforma del artículo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que queda de la siguiente manera: "CLAUSULA OCTAVA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente podrá o no ser socio de la Compañía, y será nombrado por cinco años por la Junta General de Socios. Será el Presidente de la Compañía y de la Junta General. En ausencia del Gerente asumirá las funciones de éste hasta que sea legalmente reemplazado. Coadyuvara a la administración de la Compañía y cuidará que se ejecuten las resoluciones de la Junta General.

Por tanto el nuevo cuadro de integración quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Andescorp Group Limited	791.200,00	791.200	86%	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
Sr. Francisco Albuja Izurieta	128.800,00	128.800	14%	ECUATORIANA
	920.000,00	920.000	100%	

3.- Conceder al Gerente Ing. Andrés Moreno Jarrín, autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar la presente Cesión de Participaciones y Reforma del artículo Octavo de los Estatutos Sociales, pudiendo concurrir a la suscripción de la respectiva escritura pública.

4.- El señor Francisco Albuja Izurieta en su calidad de socio de la compañía renuncia a su derecho preferente para adquirir las participaciones negociadas por el señor Ing. Andrés Moreno Jarrín a favor de la empresa Andescorp Group Limited, en la forma detallada. La renuncia a las participaciones se realiza ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías.

Sin otro punto que tratar, luego de un breve receso, en el que se procedió a redactar la presente acta, se da lectura a la misma y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la aprueban en forma unánime.

Se levanta la sesión siendo las 13H00.

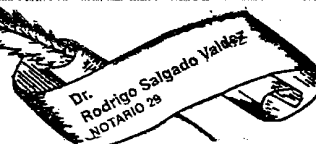
Dado en San Pablo del Lago, al 20 días del mes de Agosto del 2008

ING. ANDRES MORENO JARRIN
SECRETARIO
SOCIO GERENTE

SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA
PRESIDENTE
SOCIO

Es compulsada de la copia que en - 1 - foja(s) me fue presentada.- Quito a, 30- 08 - 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



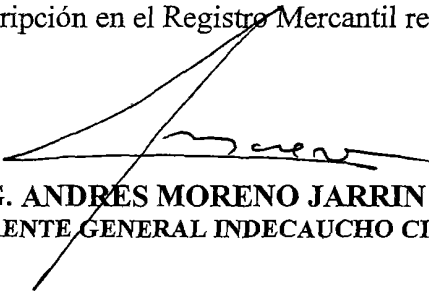


CERTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

ING. ANDRES MORENO JARRIN, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., por la presente certifico:

En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el 20 de Agosto del dos mil ocho, los socios aprobaron con el voto unánime del capital social, para que el señor Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín, proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, 791.200 participaciones, a favor de la empresa Andescorp Group Limited; una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

Una vez elevada a escritura pública de la Cesión de Participaciones, se tomará nota al margen de la matriz de escritura de constitución, así como se sentará la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución.



ING. ANDRÉS MORENO JARRIN
GERENTE GENERAL INDECAUCHO CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170443725-B

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

INABURRA OTAVALO JORDAN

10 JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0173 00516 M

INABURRA OTAVALO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION JORDAN 10 JULIO 1956

FIRMA DEL CEDULADO



RENOSTORANA***** V346372447

NACIONALIDAD CASADO ANA VALESKA CORROVEZ A

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDMUNDO MORENO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANA JARRIN

QUITO 15/04/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0017025 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Referendum

134-0102 1704437258

NUMERO CEDULA

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

GOBIERNO PROVINCIA GUAYAS

PARROQUIA

QUITO

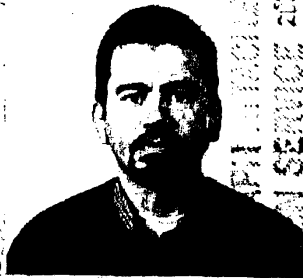
PRINCIPAL DE LA UNIDAD



ANY UNOFFICIAL CHANGE WILL RENDER THIS PASSPORT INVALID

THOMAS RICHARDSON	
EQUADOR	
BIRTH DATE - DATE DE NAISSANCE AUG. 19, 1960	ISSUE DATE - DATE DE DELIVRANCE FEB. 4, 2000
NATIONALITY - NATIONALITE UNITED STATES OF AMERICA	EXPIRES ON - EXPIRE LE FEB. 3, 2010

Tom Richardson
SIGNATURE OF BEARER - SIGNATURE DU TITULAIRE
NOT VALID UNTIL SIGNED



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170375051-5

CORDOVEZ ANWANDTER ANITA VALESKA

/CHILE/

07 NOVIEMBRE 1958

0017023

PICHINCHA/QUITO

LONJALITZ SUAREZ

Anita Cordovez A.

ECUATORIANA

ANITA VALESKA CORDOVEZ ANWANDTER

QUINCEA

16/04/2002

0017023

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

077-0050
NÚMERO

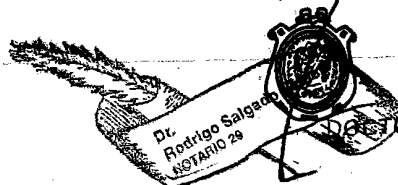
1703760510
CÉDULA

CORDOVEZ ANWANDTER ANITA VALESKA

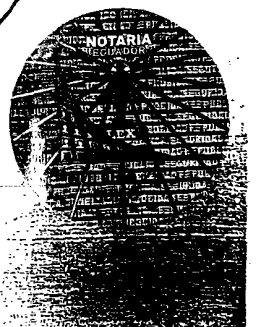
QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 19 NOV 2008
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



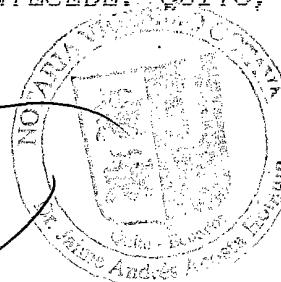
DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA INDECAUCHO CIA.LTDA, OTORGADO ANTE EL DOCTOR
JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A
01 DE DICIEMBRE DEL 2008.



DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, bajo el Número del Repertorio **3980** en el Libro de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS** del Registro Mercantil a mi cargo.-

Otavaló, 16 de Diciembre del 2008

15H43



Responsable:
Tita Criollo



Dr. Jaime H. Sánchez H.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO**

RAZÓN: Certifica que la copia fotostática que antecede y que consta de **13** -fojas- (o) útiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, en su totalidad idéntica en su contenido de todo lo que doy fe.

07 ENE 2009

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Rodrigo Salgado Valdez
07/01/09